

*Aspirantes pendientes de admisión hasta completar los requisitos exigidos*

1. Cerdán Rodríguez, José. Por no estar en posesión del permiso de conducción de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2. Iglesias Sanz, Amador. Por no estar en posesión del permiso de conducción de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2.º Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para:

Comunicar la justificación de la posesión del permiso de conducir de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

Plantear, en cualquier caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El CA., Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

17709

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Economía) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, Marín (Pontevedra).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Economía), para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

*Bases*

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la zona marítima del Cantábrico.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Tomás Valdés Ibáñez.

Vocales:

Comandante de Intendencia don José Curt Martínez y Comandante de Intendencia don Miguel Ángel Vilar Bujía.

Secretario: Teniente de Navío don Andrés Blanco Prieto.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

*Condiciones técnicas*

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

*Condiciones administrativas*

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal

Civil no Funcionario, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Décima.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 4.470 pesetas, hora diaria de clase.

b) Plus complementario de 1.584 pesetas, hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y Dieciocho de Julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Undécima.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de cuatro horas diarias de clase.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente, para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

Decimotercera.—El Tribunal calificará, con una puntuación de cero a diez, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «apto».

Decimocuarta.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «apto».

Madrid, 18 de junio de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

17710

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento del examen.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 283), que desarrolla la Ley 41/1974, sobre Ayudantes Técnicos de Sanidad de Policía Armada, se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de la realización de las pruebas selectivas, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

1.1. Aspirantes procedentes de las escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada.

1.11. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.12. No exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del presente año natural. Este límite de edad no se exigirá a los opositores procedentes de las Fuerzas de Policía Armada.

1.13. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

1.14. Merecer informes favorables de sus jefes naturales.

1.15. Encontrarse prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas en la fecha de publicación de la presente Resolución.

1.2. Aspirantes civiles:

1.21. Poseer la nacionalidad española de origen, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.22. Ser mayor de veinte años y no exceder de los treinta, cumplidos dentro del presente año natural.

1.23. Tener cumplido el servicio militar en filas.

1.24. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

1.25. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

1.26. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil, Militar de cualquier

Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

1.27. No pertenecer a ningún partido político o central sindical, u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

2.º Las pruebas selectivas se realizarán en Madrid, Academia Especial de Policía Armada, durante la segunda quincena del mes de septiembre de 1978.

3.º Los que reúnan las condiciones establecidas en la base primera podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, y precisamente de uniforme si se trata de personal de las F. A. S., respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

4.º Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de Policía Armada, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de Policía Armada, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos que integran la Policía Gubernativa, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

5.º El Tribunal examinador estará compuesto por el Teniente Coronel Jefe de Estudios de la Academia Especial, como Presidente; tres Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar destinados en las Fuerzas de Policía Armada, como Vocales, y un Oficial Profesor de la Academia Especial, que actuará como Secretario.

6.º Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

6.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de Policía Armada según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el «Cuadro adicional de inutilidades», aprobado según Orden circular de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

6.2. Ejercicio psicotécnico: De carácter informativo.

6.3. Primer ejercicio: Que consistirá en la exposición oral de dos temas, elegidos al azar por el opositor entre los que figuran en los grupos I y II del programa publicado en la Orden del 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir vacantes de A. T. S. de Policía Armada. Se expondrá un tema de cada grupo, durante un tiempo no superior a quince minutos por tema.

6.4. Segundo ejercicio: Que consistirá en la exposición por escrito de dos temas elegidos al azar, uno del grupo I y otro del grupo II de los incluidos en el programa anteriormente aludido. Los opositores dispondrán para el desarrollo de un tiempo máximo de treinta minutos por tema.

6.5. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo práctico de un ejercicio elegido al azar de los señalados para éste en el programa anteriormente citado.

7.º Para la calificación de los ejercicios se aplicarán los siguientes coeficientes y calificaciones:

7.1. Reconocimiento médico: Apto o No Apto.

7.2. Grupos I y II: Coeficiente dos.

7.3. Grupo práctico: Coeficiente uno.

Los ejercicios señalados en 7.2 y 7.3 se calificarán de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, y para la calificación final de cada opositor se hallará la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los grupos I, II y práctico, después de aplicarles los correspondientes coeficientes.

8.º Las plazas existentes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad se ajustará a las reglas siguientes:

8.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepone el de mayor graduación o antigüedad.

8.2. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

8.3. Entre los paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos General de Policía, Especial Administrativo o Auxiliar de la Dirección General de Seguridad, o, en su defecto, el de mayor edad.

9.º No obstante lo dispuesto en la base anterior, se adjudicarán las vacantes con carácter preferente hasta cubrir el 75 por 100 del total al personal de Policía Armada en posesión de la titulación de Ayudante Técnico Sanitario que venga realizando esta función en las Fuerzas por un mínimo de cinco años.

10. Los opositores aprobados que no pertenezcan a las F. A. S. en el momento de su incorporación aportarán los siguientes documentos:

10.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

10.2. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

10.3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

10.4. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, y en el caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

10.5. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.

10.6. Documento acreditativo de su situación militar.

Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta Resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse, una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

El personal casado deberá presentar, además, los documentos siguientes:

10.7. Dos certificaciones del acta de matrimonio, expedidas por el Juzgado correspondiente.

10.8. Certificación del acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

10.9. Libro de familia.

11. Los opositores aptos que pertenezcan a las escalas profesionales de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público sólo presentarán, dentro de los plazos marcados en la base anterior, el título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

12. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos alumnos de A. T. S. y deberán seguir a continuación un Curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, con una duración de tres meses, en régimen de internado, y en el que se impartirán las siguientes materias:

Grupo primero.—Conocimientos militares.

Grupo segundo.—Conocimientos policiales.

Grupo tercero.—Conocimientos sanitarios.

Grupo cuarto.—Educación física.

Grupo quinto.—Deontología.

13. Para obtener la calificación final de los alumnos del Curso de Formación Policial se hallará la media ponderada de las conseguidas por aquéllos en las diferentes materias, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Grupos primero, segundo y tercero .....	4
Grupos cuarto y quinto .....	3
Conducta observada .....	2

14. Para el escalafonamiento definitivo de la promoción se ordenarán los Suboficiales alumnos de acuerdo con la media de las puntuaciones obtenidas por éstos en el concurso-oposición y en el Curso de Formación Policial.

15. Los alumnos que causen baja en el Curso por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa, quedarán en la situación militar que les corresponda, sin opción a repetir el Curso.

16. Si algún Sargento Alumno de nuevo ingreso en las Fuerzas de Policía Armada causare baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y por último, si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

17. Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Resolución regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos según el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 29 de junio de 1958.

18. Los Sargentos Alumnos durante su permanencia en la Academia Especial percibirán los emolumentos que para su empleo señalan los Presupuestos del Estado para el Personal del Cuerpo de Policía Armada.

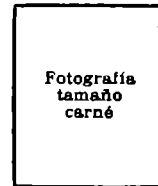
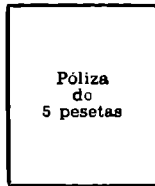
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

Modelo de instancia para aspirantes civiles en solicitud de tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ..... de ..... de 197..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en ..... provincia de ..... hijo de ..... y de ..... de estado ..... domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia de ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Domicilios en los que residió en los últimos cinco años: Provincia ..... pueblo ..... calle ..... número ..... Empleo u oficio ..... Empresa donde trabaja ..... ¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? ..... Unidad del Ejército en que ha servido ..... de guarnición en ..... Reemplazo a que pertenece ..... Tiempo servido ..... meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización ..... de guarnición en ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... Fecha de licenciamiento ..... ¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? ..... ¿Pertenebió anteriormente a las Fuerzas de Policía Armada? ..... Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en que causó baja ..... ¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? ..... ¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal? ..... ¿Es hijo de personal del Cuerpo? ..... ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado servicios? ..... Giro postal número ..... impuesto en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19.....

Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte de las Fuerzas de Orden Público el no pertenecer a ningún partido político o central sindical, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30), hace constar su no pertenencia a dichas entidades o, en otro caso, su compromiso de obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197.. (Firma)

Modelo de instancia para aspirantes a miembros de las F. A. S. en solicitud de tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada



El que suscribe suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ... de ... de 197... («Boletín Oficial del Estado» número ...), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)
..... (Nombre)
..... (Segundo apellido)

Nacido el día ... de ... de 19... en ... provincia de ... de estado civil ... Región Militar o circunscripción ... Arma o Cuerpo ... (En su caso)

Guarnición ... Empleo ... Antigüedad en el empleo ... («Diario Oficial» u Orden de la Inspección General número ...). Títulos científicos que posee .....

Otros estudios que ha cursado .....

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ... de ... de 197... (Firma)

EXCMO. SR GENERAL INSPECTOR GENERAL DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA (ACADEMIA ESPECIAL DE POLICIA ARMADA, JEFATURA DE ESTUDIOS).—MADRID.

MODELO DE INFORME

ANEXO NUMERO 1

(Aspirantes miembros de las F. A. S.)

Conceptuación de informe:

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

- a) Disciplina
Espíritu militar
Moralidad
Comportamiento
b) Conducta privada
c) Cualidades técnicas (1)
Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)

(Sello del Cuerpo) ..... a ... de ... de 197...

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el Ayudante Técnico de Sanidad Militar.
(2) Consignese la ampliación de informe que el Primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.